Nota DA Nº 224/202.-
Asunción, 28 de abril de 2021.-

Señor:
Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con relación, referente al proceso de **Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID 369.019.**

Al respecto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas se remite las siguientes respuestas pendientes acorde a lo solicitado dela siguiente manera:

- Nota DNCP N° 18012/2020:
  Punto 1: La nueva fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se ajusta a la normativa vigente. Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19
  R: Hemos procedido a la modificación del calendario de eventos en el SICP

  Punto 2 : Una de las tres notas de contestación, ha sido remitida como aclaración, sin embargo, la normativa define: "...Aclaración: documento emitido por las convocantes, de oficio o en respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la junta de Aclaraciones..." Art. 71 inc. h) de la Resolución DNCP N° 5695/19.
  R: Hemos tomado conocimiento de lo referido en la observación, se aclara que se ha enviado la Nota de Contestación, en fecha 15/09/2020; y por error al momento de la carga se envió también como Aclaración.

- Notas DNCP N° 28630/2020; DNCP N° 30079/2020; 26734/2020, DNCP N° 110/2021; DNCP N° 296/2021
  Punto 1 Teniendo en cuenta la fecha fijada para la apertura de oferta (30-12-2020), reiteramos a la convocante lo establecido en la Circular DNCP N° 20/20: "...los llamados a contrataciones públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los plazos establecidos en la misma...".
  R: Dando cumplimiento a la normativa mencionada, hemos procedido a la migración del PAC 369019 al año 2021 y actualizado el calendario de eventos en el SICP.

- Notas DNCP N° 606/2021; DNCP N° 915/2021; 1276/2021, DNCP N° 1630/2021; DNCP N° 2049/2021; DNCP N° 2446/2021; DNCP N° 2901/2021; 3471/2021, DNCP N° 4035/2021; DNCP N° 4589/2021; 6045/2021

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Punto 1 Reiteramos nuevamente a la convocante que, en el PAC se visualiza que, el llamado de referencia es Ad-Referéndum, sin embargo, la convocante no ha remitido la constancia correspondiente. *Art. 14 de la Ley N° 2051/03.*
R: Se remite la Constancia Ad referéndum correspondiente al año 2021, según Memorándum N° 426/2020 de la Unidad de Formulación Presupuestaria.

Punto 2: Así mismo, reiteramos nuevamente a la convocante, se sirva ajustar los Indicadores de Cumplimiento de Contrato, considerando que, la fecha indicada como fecha de presentación prevista, se encuentra fenecida (PBC – Cobertura Requerida, numeral 7)
R: Favor remitirse a la Adenda N° 25

Sin otro particular y, en la espera de que estas aclaraciones sean suficientes; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION